DNCP/DGAJ N° 8459/23 **CASO N° 321/23**

Asunción, 04 de agosto de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 321/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07-23 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MASTER A SER IMPLEMENTADO EN EL PARQUE DE GUAIRA" ID N° 433073.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control, recibidas en fecha 01 de agosto del corriente, como CASO Nº 321/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: "***Consultoría basada en calidad y costo**: De acuerdo a lo que establece la normativa vigente, se indica a la convocante que la fecha de apertura del sobre económico debe considerar el plazo establecido para la interposición de protesta y se contabiliza desde la fecha de Resolución del sobre técnico. **Falta remisión de acta de apertura**. Verificados los documentos remitidos a través del SICP, se observa que no ha sido remitido el Acta de Apertura. **Documentos incompletos**: Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente. **Comentario:** En el Informe de Evaluación, Correspondiente al Dictamen Económico de Ofertas Económicas, en el apartado 1- Actas de Apertura de Ofertas técnicas no se explaya la totalidad de oferentes que presentaron oferta técnica y que fueron evaluados en la primera instancia. **No se obtuvieron 3 ofertas en una CD**: Se indica a la convocante que la normativa vigente establece que en una contratación directa se debe contar con al menos tres ofertas susceptibles a ser analizadas."*

Abg. Jesús David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

A efectos de clarificar lo referido en las observaciones realizadas al procedimiento de contratación, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta **Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. JUAN DAVID VERA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS